



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0001/02/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0132-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de febrero de 2025

EQUIPO AGROFORESTAL DEL PICO S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Transformación Móvil denominado ASERRADERO MOVIL EAP con giro de Aserradero Móvil, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-1576-2023 de fecha 04 de Diciembre de 2023, que cuenta con el código de identificación **T-20-498-EAP-001/23** ubicado en Predio San Alfonso, C.P. 68960 Santiago Yaveo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Gmelina arborea</i> , Melina, 225.402 Metros cúbicos	50	131	180	28636720	28636769
madera aserrada, <i>Eucalyptus sp.</i> , Eucalipto, 192.027 Metros cúbicos	50	181	230	28636770	28636819

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

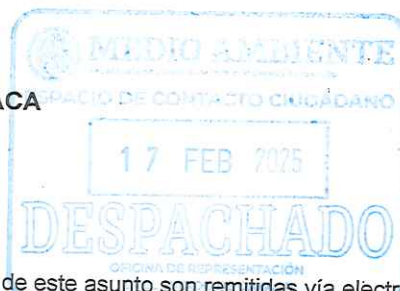
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario. Exp. SEMARNAT.5S.8.45.2024, FMM*MAGR*jdj.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050; www.gob.mx/semarnat



01/11/2010
SIN 11/11/10